Los Señores D. Man.l Garcia Siles y D. Nicolas Lamberto Dixeron: son d.l mismo dictamen q.e el S.or D. Justo Salafranca.

Los Señores D. Man.l Garcia de torres y D. Gines Garcia Diputados d.l Comun Dixeron, son del mismo dictamen que el S.or D. Justo Salafranca.

Ac.do Fecha Regulacion de los votos resultando ser el mayor Num.o q.e compusieron Ciudad del dictamen d.l Señor D. Justo Salafranca Acuerda: que siempre q.e conste haver necesidad de Abogado q.e ayude al despacho al primero titular, se dara Provid.a

Barbero. Viose en este Ayuntam.to un mem.l de Silvestre Cortasar v.o de la Ciudad de Oran en q.e dice: Exercia en aquella plaza de Barbero, y q.e haviendose arruinado con los terremotos, se ha precisado venirse â esta poblac.n y suplica se le conceda liz.a p.a abrir tienda de Barbero, â fin de que pueda mantener su familia; y Ent.do por esta Ciu.d Acuerda le conceda el permiso q.e solicita.

Sob.e Leche su precio y puestos p.a su venta. El Señor Governador y Corregidor de esta Ciu.d manifestó haber providenciado q.e los Cabreros trahigan sus Cabras â esta poblac.n y vendan la Leche â dies y seis q.s asumbre ordeñandolas en el acto de la venta, pero se le han quejado q.e los q.e la trahen en Cantaros la Expenden â veinte quartos, no siendo tan buena, lo q.e hace presente â esta Ciu.d p.a q.e resuelva lo q.e tenga por Combeniente, pareciendo al mismo tpo. â su Señoria combendria señalar puestos fixos, donde vendiesen unos y otros